BENEFICIO TAMBIÉN ALCANZARÁ A AQUELLAS QUE NO TUVIERON INGRESOS EN EL MES PREVIO A SU SOLICITUD

Dan facilidades para suspensión perfecta de labores a empresas con menos de 100 trabajadores

Decreto del MEF libera a empresas que no han obtenido renta por todo un mes de obligación de aplicar medidas previas para utilizar suspensión perfecta de labores.

GABRIEL O'HARA SALINI
gabriel.ohara@diariogestion.com.pe

Como adelantó **Gestión** (19.06.2020), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) modificó la norma relacionada al otorgamiento de permisos para utilizar la figura de suspensión perfecta de labores.

Ahora, las empresas con menos de 100 trabajadores en planilla podrán aplicar a esta figura sin necesidad de primero tener que recurrir a medidas previas menos gravosas.

Por lo tanto, empresas sin rentabilidad en abril y que solicitaron el uso de la suspensión perfecta en mayo ya no tienen que enviar a los trabajadores de vacaciones, acordar una reducción de salario con ellos o coordinar una reducción de la jornada laboral, pudiendo solicitar la aplicación de la suspensión perfecta de labores directamente.

Asimismo, el MEF ha establecido que este beneficio también aplica a las empresas que no tuvieron ingresos el mes anterior a realizar su solicitud de uso de la suspensión perfecta de labores.

Efecto

Esta medida flexibiliza el proceso de otorgamiento de autorizaciones de suspensión perfecta de labores.

Alrededor de 29,000 solicitudes de suspensión perfecta habían sido presentadas al 19 de junio, según la ministra de Trabajo, Sylvia Cáceres. Sin embargo, de estas, solo 2,230 contaban con resolución de calificación y, además, solo 230 habían sido calificadas positivamente. "Las empresas que no hayan tenido ingresos desde el 16 de marzo y que les fue denegada la suspensión perfecta en primera instancia, ahora seguro ganarán si la apelan", comenta Christa Caro, asociada del estudio Amprimo.

JESÚS SAUCEDO



Pequeñas empresas. Ahora enfrentarán menos burocracia.

A empresas de entretenimiento y transporte que no habían tenido ingresos desde el inicio de la cuarentena les fue denegado el uso de este beneficio, pese a no haber recibido ingresos desde el inicio de la cuarentena, por lo que la modificación legal evitará que más casos como el de estas empresas se repitan.

Comentarios

"Si bien esta medida hará que la autoridad de trabajo deje de lado formalismos al evaluar los expedientes de suspensión perfecta de labores, creemos que la modificación debió precisar que el empleador en ningún caso está obligado a implementar las medidas alternativas", señala César Puntriano, socio del estudio Muñiz.

Caro tiene una opinión similar, señalando que el hecho de que "ahora se esté flexibilizando es positivo, pero debería extenderse esta medida a todas las empresas que presentaron sus solicitudes desde el 15 de abril", ya que comenta que, en ese entonces, aún no se había normado que el uso de estas medidas previas era obligatorio.

MODIFICAN SUBSIDIO

Reducen beneficio para mypes

El Ministerio de Economía indicó que otorgarán subvenciones de S/ 760 a los trabajadores con ingresos menores a S/ 2,400 en suspensión perfecta de labores de empresas con menos de 100 empleados en planilla por hasta tres meses. Sin embargo, deben estar cursando una suspensión perfecta ya aprobada por el Gobierno.
Anteriormente, este beneficio iba a ser otorgado a todo trabajador de una mype sin importar cuántos trabajadores había en planilla, por lo que se ha reducido la cantidad de posibles beneficiados. Recordemos que una mype califica como tal por sus ingresos, no por su cantidad de trabajadores.